



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

AYUNTAMIENTO DE PALMA

5023*Departamento de Personal. Negociado de Selección y Provisión. Subsanación error material nombramiento de Tribunales en procesos selectivos del Ayuntamiento de Palma*

El concejal de Hacienda, Innovación y Función Pública por decreto núm. 9.688 de fecha 22 de mayo de 2023, ha resuelto lo siguiente:

PRIMERO.- Subsanan el error material detectado en la resolución núm. 8321 del concejal de Hacienda, Innovación y Función Pública, por la que se nombra a los Tribunales Calificadores

de los procesos selectivos de concurso de méritos correspondiente a la tasa adicional de estabilización de la ocupación temporal de 2021 y 2019; concurso oposición correspondiente a la tasa adicional de estabilización de la ocupación temporal de 2021; personal laboral por concurso de méritos correspondiente a la tasa adicional de estabilización de la ocupación temporal del año 2021; administrativo/va por concurso oposición por promoción interna correspondiente a la oferta de promoción interna del año 2020 e Ingeniero/a de caminos, canales y puertos por concurso-oposición por promoción interna correspondiente a la oferta de promoción interna del año 2020.

SEGUNDO.- Modificar el anexo 1 (Administración General) en relación con el Tribunal Calificador Grupo C Subgrupo C2, en el sentido de que:

Donde dice : “TRIBUNAL CALIFICADOR GRUPO C SUBGRUPO C2: Plaza:

- - Auxiliar administrativo/va
- - Auxiliar administrativo/turno con reserva de discapacidad”

Debe decir : “TRIBUNAL CALIFICADOR GRUPO C SUBGRUPO C2 Y NIVEL 5 PERSONAL LABORAL: Plaza:

- - Auxiliar administrativo/va
- Auxiliar administrativo/turno con reserva de discapacidad
- Auxiliar administrativo/ va-personal laboral”

TERCERO.- Modificar el anexo 2 (Administración Especial) en relación al Tribunal Calificador Grupo A Subgrupo A2 y Nivel 01 Personal Laboral y Tribunal Calificador Grupo C Subgrupo C1 y Nivel, en el sentido de que:

Donde dice: “TRIBUNAL CALIFICADOR GRUPO A SUBGRUPO A2 Y NIVEL 01 PERSONAL LABORAL: Plaza:

- - Ingeniero/a Técnico industrial
- - Técnico/a medio informática
- - Educador/a social
- - Trabajador/a social
- - Trabajador/a social-personal laboral
- - Educador/a social-personal laboral
- - Orientador/a Laboral-personal laboral
- - Técnico/a Medio-Gestión económico-personal laboral
- - Técnico/a Medio Gestión-personal laboral”

Debe decir: “TRIBUNAL CALIFICADOR GRUPO A SUBGRUPO A2 Y NIVEL 01 PERSONAL LABORAL: Plaza:

- - Ingeniero/a Técnico industrial
- - Técnico/a medio informática
- - Educador/a social
- - Trabajador/a social-personal laboral
- - Educador/a social-personal laboral
- - Orientador/a Laboral-personal laboral
- - Técnico/a Medio-Gestión económico-personal laboral





- - Técnico/a Medio Gestión-personal laboral”

Donde dice: “ TRIBUNAL CALIFICADOR GRUPO C SUBGRUPO C1 Y NIVEL: Plaza:

- Celador/a de obras
- Auxiliar de Bibliotecas
- Inspector/a de comercio, consumo y mercados
- Especialista en accesibilidad
- Celador/a de obras-personal laboral”

Debe decir: “ TRIBUNAL CALIFICADOR GRUPO C SUBGRUPO C1 Y NIVEL 2 PERSONAL LABORAL: Plaza:

- Celador/a de obras
- Auxiliar de Bibliotecas
- Inspector/a de comercio, consumo y mercados
- Especialista en accesibilidad
- Ayudante/a de obras-personal laboral
- Intérprete informador”

CUARTO.- Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares y en la web municipal.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer por parte de las personas interesadas recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que las haya aprobado, de acuerdo con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. En caso de no interponer el recurso potestativo de reposición se podrá interponer directamente recurso contencioso administrativo, según el artículo antes mencionado y 45 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, ante el Juzgado contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la publicación en el BOIB.

Palma, en la fecha de la firma electrónica (*23 de mayo de 2023*)

La jefa de Servicio de Planificación y Provisión
p.d. Decreto de Alcaldía núm. 3000, de 26/02/2014
(BOIB núm. 30, de 04/03/2014)
Raquel Cucarella Ribera

